

compatibilizar los intereses que asisten al colectivo declarante de la huelga con los intereses generales de la Comunidad.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1º: La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa «Compañía de tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca S.A.», de Cádiz, los días 16, 18, 20, 23, 26 y 27 de noviembre de 1987, deberá de ir acompañado del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º: El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1987.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Seguridad Social, Admón. Local y Justicia, y Transportes.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social, de Salud y de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

#### SERVICIOS MINIMOS

El establecimiento de un turno de guarda y vigilancia durante las horas de para que afectará a las cocheras de Cádiz y San Fernando en el número de un trabajador en cada una de ellas, sin que se considere necesario la fijación de otros servicios mínimos.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de erratas al Decreto 176/1987, de 14 de julio, por el que se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones, servicios y medios transferidos por la Administración del Estado por Real Decreto 2793/1986, de 30 de diciembre, en relación con el INEF de Granada. (BOJA núm. 75, de 4.9.87).

Advertida errata en el texto publicada del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», núm. 75 de 4 de septiembre de 1987, se transcribe la oportuna rectificación.

En la página núm. 4.425, donde dice

#### DISPONGO:

Artículo único: Se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones y medios, traspasados a la Junta de Andalucía por.....

Debe decir:

#### DISPONGO:

Artículo único: Se asignan a la Consejería de Educación y Ciencia las funciones, servicios y medios, traspasados a la Junta de Andalucía por.....

Sevilla, 3 de noviembre de 1987.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 6 de noviembre de 1987, del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, por el que se emite parecer favorable a la propuesta de nombramiento de don José Luis Navas Carrasco, como Delegado territorial de RTVE para Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.d) de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, el citado Consejo Asesor, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1987, acordó emitir parecer favorable a la propuesta de nombramiento de D. José Luis Navas Carrasco como Delegado Territorial de RTVE para Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 1987.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se cesa en el cargo de Director del Area de Estudios y Acción Cultural del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Joaquín Muñoz García.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley

del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Vengo en cesar en el cargo de Director del Area de Estudios y Acción Cultural del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Joaquín Muñoz García.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se nombra Director del Area de Prospectiva del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Joaquín Muñoz García.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Vengo en nombrar a D. Joaquín Muñoz García como Director del Area de Prospectiva del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se cesa en el cargo de Director del Area Socio-Laboral del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Carlos Sánchez Vadillo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Vengo en cesar en el cargo de Director del Area Socio-Laboral del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Carlos Sánchez Vadillo.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se nombra Director del Area de Planificación y Seguimiento del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Carlos Sánchez Vadillo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Vengo en nombrar a D. Carlos Sánchez Vadillo como Director del Area de Planificación y Seguimiento del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de erratas de la Resolución de 23 de septiembre de 1987, de la universidad de Málaga, por la

quese nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan. (BOJA núm. 87, de 23.10.87).

Advertido error en el texto publicado de la citada Resolución, inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», núm. 87 de 23 de octubre de 1987, se transcribe la oportuna rectificación.

En la página núm. 4.850, donde dice

### TITULARES DE UNIVERSIDAD

Lucía Trabolón Arroyo, en el área de conocimiento de Físico Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada.

José Daniel Jiménez del Paso, en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Debe decir:

### TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Lucía Trabolón Arroyo, en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada.

José Daniel Jiménez del Paso, en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Sevilla, 3 de noviembre de 1987

## AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, por la que se nombra jefe de la Policía Local.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace público que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre del presente año y a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo, ha sido nombrado Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento a Don Francisco Luque Osuna, actualmente Cabo de la Policía Local en activo al servicio del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Rambla, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.— El Alcalde.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por la que se se convocon concursos de traslados General, Restringido y Preescolar en el cuerpo de profesores de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.:

Para cubrir en propiedad las vacantes existentes en los Centros de E.G.B. en régimen ordinario de provisión, deben convocarse los concursos de traslados previstos en el artículo 8º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOE del 31), artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959 (BOE del 2 de junio) y artículo 87 del Estatuto del Magisterio (BOE 17 de enero de 1948), con las modalidades que se establecen en esta convocatoria, anunciándose simultáneamente los diversos concursos, con el fin de lograr una mayor celeridad y eficacia en el desarrollo del ciclo de los mismos. Por ello y de conformidad con la Orden de 5 de octubre de 1987 (BOE del 20), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los Concursos de Traslados de Cuerpos y Escalas de funcionarios docentes que imparten enseñanzas Básicas, Medias, Artísticas y de Idiomas, que se convoquen durante el curso 1987/88.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

#### I. Convocatoria de traslados

Uno. Se convocan los siguientes concursos de traslados para proveer en propiedad las vacantes de E.G.B. y Preescolar en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A) Concurso general.

B) Concurso restringido a localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

C) Concurso para unidades de educación preescolar.

#### II. Normas generales

Dos. Están obligados a concursar por el turno voluntario del Concurso General los profesores sin destino definitivo.

Estos profesores en el caso de no participar en estos concursos o no alcanzarles vacante entre las solicitadas serán destinados de oficio en la forma que se menciona en el número 34 de la presente convocatoria.

Asimismo están obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso. En el supuesto de no participar en este concurso serían declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los profesores en situación de servicio activo, servicios especiales y servicios en Comunidades Autónomas, que, no estando en ninguno de los supuestos contemplados en los apartados anteriores, deseen participar voluntariamente en el concurso general de traslado, deberán acreditar, en todo caso, su permanencia como funcionario de carrera del cuerpo en el que concursa con destino definitivo durante al menos dos años en el Centro desde el que participa. A estos efectos les será computable el presente curso académico.

También podrán participar en estos concursos los profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y reúnan las condiciones para ingresar al servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de servicio activo sin reserva de plaza, deseen incorporarse a una plaza docente.

Tres. Las vacantes a proveer en los concursos que se convocan por la presente son las producidas hasta primero de septiembre de